

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de abril de 2009

Señor

Presente.-

**Con fecha trece de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 376-09-R, CALLAO, 13 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 076-2009-CG (Expediente Nº 10913 (SG) recibido el 30 de marzo de 2009, por cuyo intermedio el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto comunica que no fue ejecutada la Resolución Nº 214-09-R.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal; además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto;

Que, con Resolución Nº 770-08-R del 14 de julio de 2008, se otorgó en vía de regularización, financiamiento a favor del profesor Eco. RAÚL MORE PALACIOS, por el monto de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos de su participación en el Curso Ordenamiento Territorial Avanzada, organizado por la Facultad de Ingeniería Agrícola y la Escuela de Posgrado de la Universidad Agraria La Molina, del 22 al 24 de mayo de 2008;

Que, a solicitud del Director de la Oficina General de Administración, formulada con Oficio Nº 082-2009-OGA (Expediente Nº 133788) recibido el 23 de febrero de 2009, mediante Resolución Nº 214-09-R de fecha 03 de marzo de 2009, se modificó los numerales 1º y 2º de la Resolución Nº 770-08-R, en los extremos correspondientes a la razón social organizadora del evento financiado, a la orden de la cual se girará el cheque, indicando que es la Fundación para el Desarrollo Agrario, con RUC Nº 20101259014, afectándose el egreso originado por dicha Resolución al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 39 "Otros Servicios de Terceros"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas; quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto comunica que la precitada modificación no es aplicable debido a que en el Registro Administrativo Nº 3679-2008, afectado por la resolución del 2008, ha sido anulada en sus tres fases, de compromiso, devengado y girado, conforme señala el Jefe de la Unidad de Control de Presupuesto con Memorando Nº 012-09-UCP, hecho que impide realizar toda modificación o regularización por tratarse de un período liquidado y cerrado presupuestal y contablemente;

Que, la Oficina de Planificación, con Informe Nº 462-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 405-2009-OPLA, recibidos el 13 de abril de 2009, comunica que es posible atender el financiamiento solicitado por el profesor Eco. RAÚL MORE PALACIOS, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, afectando la Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas";

Que, obra a folios 07 de los autos copia del escrito del profesor Eco. RAÚL MORE PALACIOS, de fecha 10 de setiembre de 2008, solicitando que el cheque del financiamiento se gire a su nombre debido a que dicho docente ya efectuó el pago correspondiente a la institución organizadora del curso;

Estando a lo glosado; al Informe N° 462-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 405-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de abril de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones N°s 770-08-R y 214-2009-R de fechas 14 de julio de 2008 y 03 de marzo de 2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento a favor del profesor Eco. **RAÚL MORE PALACIOS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos de su participación en el **Curso Ordenamiento Territorial Avanzada**, organizado por la Fundación para el Desarrollo Agrario, del 22 al 24 de mayo de 2008.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque a la orden del profesor Eco. RAÚL MORE PALACIOS, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la certificación obtenida por su asistencia al curso financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OGA; OPLA; OCI; OAGRA;

cc. OFT; OPER; UE; OCP; ADUNAC; e interesado.